## Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº

ERSONAL

AMBAYED

ากรา*ยว* -2023

LAMBAYEQUE,

• Lil 1 1 1 1 1 1 2 2 2

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su gansparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la veferida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para al prizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la la y 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado de los ciciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Variatio para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las soluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Carrera Pública

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL re pricemiter las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los 19944, ley de Reforma Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Carrer

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque y:

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Drganización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES :

MORALES PUELLES, ANGELA VICTORIA

DDC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 16535725

GRUPO DE INSCRIPCIÓN :

**EBR - INICIAL** 

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

**EBR - INICIAL** 

INSTITUCION EDUCATIVA:

10195 MARTHA ISABEL SEVERIND GARCIA

CODIGO DE PLAZA

021821211813

ESCALA MAGISTERIAL CARGO

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

**PROFESOR** 

JORNADA LABORAL **4QTIVO DE VACANTE**  30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL. OFICIO Nº 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Ý MARĞARITA ROMERO DAVALOS

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

MMRD/D.UGEL.LAMB

DEGB/RR.HH JLAN/OFAD GJMC/OAJ TMZV/DGI 4809080-0 (109 FOLIOS)

